LAS INDULGENCIAS PLENARIAS
EN EL AÑO DE SAN JOSÉ

"…el Papa Francisco ha establecido […] *hasta el 8 de diciembre de 2021, se celebre un Año especial de San José, en el que cada fiel, siguiendo su ejemplo, pueda fortalecer diariamente su vida de fe en el pleno cumplimiento de la voluntad de Dios".*

La indulgencia plenaria se concede para ayudar a los fieles a vivir este tiempo de gracia. Estas pueden ser obtenidas en las condiciones habituales (confesión sacramental, comunión eucarística y oración según las intenciones del Santo Padre) por los fieles que, *"con espíritu desprendido de cualquier pecado, participen en el Año de San José en las ocasiones y en el modo indicado por esta Penitenciaría Apostólica".*

La indulgencia es la remisión o purificación ante Dios de la pena temporal por los pecados ya perdonados. Los fieles disponen su corazón para ello cumpliendo determinadas condiciones y actuando la Iglesia como mediadora.

Con ellas se borra todo resto de pecado dejando el alma dispuesta para entrar inmediatamente en el cielo. Siempre son aplicables o a sí mismos o a las almas de los difuntos, pero no son aplicables a otras personas vivas en la tierra.

Esta indulgencia tiene un valor muy grande y requiere algunas condiciones para ser obtenida, además de tener deseo de alcanzarla:

a. Confesarse sacramentalmente
b. Recibir la sagrada eucaristía (comulgar)
c. Rezar por las intenciones del Papa

En el Año de San José se puede alcanzar esta gracia de los siguientes modos:

1. Meditación de 30 minutos sobre el Padrenuestro o un día de retiro sobre la figura de San José
2. Realizar alguna obra de misericordia corporal o espiritual
3. Rosario en familia o de los novios
4. Rezar confiando los trabajos a San José
5. Orar a San José por los cristianos perseguidos
6. Cualquier oración o celebración en honor de San José, especialmente el 19 de marzo y el 1 de mayo. Así como también los 19 de cada mes, todos los miércoles o el día que se establezca.

"En el actual contexto de emergencia sanitaria, el don de la indulgencia plenaria se extiende particularmente a los ancianos, los enfermos, los moribundos y todos aquellos que por razones legítimas no pueden salir de su casa, los cuales, con el ánimo desprendido de cualquier pecado y con la intención de cumplir, tan pronto como sea posible, las tres condiciones habituales, en su propia casa o dondequiera que el impedimento les retenga, recen un acto de piedad en honor de San José, consuelo de los enfermos y patrono de la buena muerte, ofreciendo con confianza a Dios los dolores y las dificultades de su vida".